

## NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM)

La protección al consumidor y la forma de actuar de quien proporciona un servicio; está basada en una POLÍTICA DE CALIDAD; la cual está apoyada en la normalización; es por eso que en nuestro País, se realizan y actualizan las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), para regular la actuación no sólo dentro del campo del sector salud, sino también de energía, economía, etc.

Es importante considerar que a través de una NORMA se implantan las características específicas que satisfacen un material, artículo o producto que va a garantizar la capacidad para el uso al que está destinado, así como la calidad del mismo; establecen las especificaciones y características de los productos, instalaciones, actividades, servicios y procesos; siendo regulaciones técnicas de observancia obligatoria.

Por ésta razón, en el ámbito de la medicina, también se desarrollan NOM y modificaciones a las mismas, para mejorar la calidad de atención y prestación de servicios, así como para el empleo de equipo, material y productos y así evitar riesgos a la salud y proporcionar seguridad a los pacientes.

La importancia estriba en que todos los establecimientos que prestan servicios de atención médica y asistencia social (institucionales y/o privados), se apeguen a éstas Normas; las cuales pueden ser de orden general, de carácter obligatorio y/o de aplicación en los sectores público, social y privado en todo el país.

La Secretaría de Salud ha emitido más de 170 NOM de muy diversa naturaleza. Elaboradas por la DGCSS para garantizar los mínimos indispensables que deben de estar presentes en la prestación de los servicios de salud, para mejorar la calidad de la atención. La Dirección General de Calidad de los Servicios de Salud (DGCSS), como Autoridad Sanitaria elabora en conjunto con las Instituciones del Sistema Nacional de Salud (gubernamentales y privadas), las Normas Oficiales Mexicanas (NOM); a donde acuden además Asociaciones, Colegios, Consejos y otras instancias para la elaboración de las mismas.

La Comisión Federal de mejora Regulatoria (COFEMER) en el 2002 inició la revisión de varias Normas, con el propósito de ver si cumplen aún con sus objetivos o bien modificarlas o eliminarlas; en este rubro de revisión para modificación se encuentra aún la NOM-170-SSA1-Para la práctica de la anestesiología; que actualmente se encuentra como "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2007. Para la práctica de la

anestesiología. Este Proyecto de Norma ya fue elaborada por diferentes instancias y está actualmente en tiempo de recibir opiniones, para la presentación de modificaciones (al momento de hacer el boletín).

La COFEMER estableció criterios mínimos de mejora regulatoria para la revisión de las NOM y que son: que persista el fundamento jurídico de la NOM, que se justifique la intervención del gobierno, que los beneficios sean mayores a los costos sin existir alternativas de menor costo y de efecto negativo en las PyMEs, que no se establezcan barreras innecesarias a la competencia ni al comercio, y que el gobierno federal esté en condiciones de contar con los recursos necesarios para asegurar su verificación y cumplimiento.

### Bibliografía

<http://cnh.gob.mx/documentos/8/5art/archivos/xuoy4754.html>

[www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/92/art/art4.htm](http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/92/art/art4.htm)

[www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/normas](http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/normas)

[www.profeco.gob.mx/juridico/noms\\_seguri.asp](http://www.profeco.gob.mx/juridico/noms_seguri.asp)

[www.facmed.unam.mx/sss/nom/normas%20oficiales.htm](http://www.facmed.unam.mx/sss/nom/normas%20oficiales.htm)

<http://normas.economia.gob.mx/normas/normas.do>

[cofemer@economia.gob.mx](mailto:cofemer@economia.gob.mx)

[www.quiminet.com](http://www.quiminet.com)

**DR. SERGIO AYALA SANDOVAL**  
**COORDINADOR**  
**COMITÉ DICTAMINADOR**